

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XL.

PACHUCA, AGOSTO 1º DE 1907.

NUM. 57.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.— Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION BIBLIOTECA NACIONAL GOBIERNO DEL ESTADO

Licencia.

El Sr. Lic. Tomás Barragán, Juez de 1ª instancia del Distrito de Zimapan, disfruta una licencia de quince días que le concedió el Tribunal Superior de Justicia.

Es substituido por el Conciliador que previene la ley.

Extinguieron su pena.

De la cárcel pública de Molango salieron en libertad los reos, Nicolás Angeles y Honorio Martínez, por haber extinguido la pena á que fueron sentenciados por los Tribunales.

Preceptores.

La Srta. profesora Herlinda F. Barrera ha sido nombrada Directora de la escuela de niñas de Tenango de Doria; la Srta. Estela Saucedo ha renunciado la dirección de la escuela de niñas de San Agustín Tlaxiaca y el Sr. Willebaldo Martínez el empleo de auxiliar de las escuelas números 15 diurna y 22 nocturna de esta ciudad; se ha concedido una licencia de quince días con goce de sueldo por enfermedad á la Srta. Emma García, Ayudante de la escuela de niñas del barrio de San Guillermo de este Municipio; el Sr. Agustín Meneses ha sido nombrado auxiliar de las escuelas números 7 diurna y 20 nocturna de esta propia ciudad.

Cambio.

Se han corrido las órdenes correspondientes para que el Almacén Militar quede establecido en unos departamentos que á propósito para el caso, existen en el local en que se encuentra la Escuela Correccional.

Libros y útiles.

Se han remitido los suficientes para la escuela de niñas de la ciudad de Ixmiquilpan y para la del pueblo de La Ortiga, del Distrito de Zimapan.

A las escuelas oficiales de esta capital constantemente se les está proveyendo del material escolar que necesitan para que no se interrumpan sus labores.

Tranquilidad pública.

Ninguna alteración sufrieron en el Estado el orden y tranquilidad públicos durante el mes que feneció ayer.

Otro tanto podemos decir respecto á la Salubridad pública; ninguna enfermedad epidémica se presentó, registrándose solamente casos aislados de enfermedades comunes que nada de extraordinario revistieron.

Zacualtipán.

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, últimamente tuvieron los precios siguientes: maíz, litro, \$0.3 cs., frijol, \$0.9 cs., manteca, kilo, \$0.50 cs., café, \$0.36 cs., chilepotle, \$0.40 cs., chile ancho, \$0.50 cs., jabón, \$0.36 cs., carne de res, \$0.25 cs., carne de puerco, \$0.37 cs., azúcar \$0.26 cs., arroz, \$0.30 cs., piloncillo, \$0.14 cs.

PODER LEGISLATIVO.

XX Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION ORDINARIA DEL DIA 1º DE MAYO DE 1907.

Presidencia del C. Hernández.

Con asistencia de los CC. Diputados Blancas, Durán, Fernández, González, Hernández, Landero y Revilla, á las once y quince de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin debate el acta de la anterior, por disposición de la Mesa se dió lectura al artículo 52 del Reglamento de Debates; y en consecuencia de la prevención que establece, se procedió á elegir al Presidente y Vicepresidente de la que ha de funcionar durante los días que faltan para terminar el actual período de sesiones, habiendo recaído dichos cargos, respectivamente, en favor de los CC. Diputados Ingeniero Francisco Hernández y Lic. Joaquín Gonzalez.

Hecha la declaración respectiva y habiendo ocupado el nuevamente electo, el asiento correspondiente, la Secretaría dió cuenta con los documentos que en seguida se expresan:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, acusando recibo de la nota en que se le dió aviso de que el día 27 del mes anterior, recibió segunda lectura el dictamen relativo á reconstrucción, ampliación y explotación de los Ferrocarriles de Pachuca, y se señaló para discusión el día cuatro del actual.—A sus antecedentes.

Siendo el día de hoy el señalado para la discusión del dictamen de la primera comisión de Hacienda, referente á la aprobación de los cortes de caja de la Sección de Tesorería de la Secretaría General, se puso al debate el acuerdo con que termina, y sin que lo hubiera se aprobó.

Señalada igualmente para hoy la discusión del dictamen de la misma comisión, que consulta la aprobación de la Cuenta general del Tesoro del Estado, por el ejercicio de 1906, se puso á ella el acuerdo con que concluye, y sin que la hubiera se aprobó.

No habiendo en cartera ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión.

Francisco Hernández, Diputado Presidente.—Ignacio Blancas, Diputado Secretario.—Lamberto Revilla, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 4 de Mayo de 1907.—Juan García, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 4 DE MAYO DE 1907

Presidencia del C. Hernández.

Con asistencia de los CC. Diputados Blancas, Durán, Fernández, González, Hernández, Lara y Revilla, á las once de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin debate el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes:

Dictamen de la primera Comisión de Hacienda, referente á exención de impuestos, para una fábrica de estambre de lana, solicitada por el Sr. D. Martín Urrutia Ezcurrea —Segunda lectura; á discusión el día 11 y aviso al Ejecutivo.

Estando señalada para hoy la discusión del dictamen de la primera Comisión de Hacienda, relativo al contrato que celebró el Gobierno, con el Sr. D. Rafael M. de Arozarena, para la reconstrucción, ampliación y explotación de los Ferrocarriles de Pachuca, se dió lectura á las piezas que forman el expediente y al dictamen de la Comisión referida; y, puesto á discusión el artículo único del proyecto de Decreto con que termina, se declaró con lugar á votar, mandándose pasar al Ejecutivo para los efectos Constitucionales.

Presente en el Salón de Sesiones el Señor Secretario General del Gobierno, hizo uso de la palabra para manifestar que el Ejecutivo, no tenía observaciones que hacer al proyecto de Decreto que acababa de ser declarado con lugar á votar.

En vista de lo expuesto por el Señor Secretario, se procedió á la votación definitiva, la cual, fué nominal y unánime en su favor, mandándose pasar el proyecto á la Comisión de Corrección de estilo para que formule la minuta del Decreto respectivo.

Se suspendió entre tanto la sesión; y continuada quince minutos despues, se leyó la que dice:

La Comisión de Corrección de estilo, se honra en someter á la aprobación de la Cámara la siguiente minuta de

DECRETO

El XX Congreso del Estado de Hidalgo decreta: Artículo único.—Se aprueba en todas sus partes el contrato celebrado con fecha 15 de Octubre de 1906, entre el C. Lic. Francisco Hernández, Secretario General del Gobierno del Estado, en representación del Ejecutivo del mismo, y el Sr. Rafael M. de Arozarena, para la reconstrucción, ampliación y explotación de los Ferrocarriles de Pachuca.

Sala de Comisiones.—Pachuca, 4 de Mayo de 1907.—Miguel Lara, Joaquín González.

Se puso á discusión y sin que la hubiera se aprobó, levantándose en seguida la sesión.

Francisco Hernández, Diputado Presidente.—Ignacio Blancas, Diputado Secretario.—Lamberto Revilla, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 7 de Mayo de 1907.—Juan García, Oficial Mayor.

SOCIEDAD ANONIMA DE CONCURSOS EN COYOACAN.

(CONTINUA)

8ª. En el ganado vacuno importado de raza pura con certificado de registro, después de calificarlos como individuos por la escala de puntos, los Jurados calificarán su genealogía extensa, haciendo comparaciones de los productos oficiales de los antecesores ó de ellos mismos, el promedio de los productos en leche y mantequilla, si son animales de raza lechera ó mantequillera, ó el peso de los antepasados si son de raza para carne.

9ª. Todo animal importado en el vientre de la madre aunque el nacimiento sea en el país, se considerará como animal importado.

10ª. Los expositores deberán presentar con cada animal ó lote una tarjeta de cartón fuerte, de 15 por 20 centímetros, en la que conste el nombre, raza, edad y procedencia de los animales, así como el nombre y domicilio del propietario

11ª. Se admitirán á concurso todos aquellos utensilios que se necesiten en la caballeriza, el establo ó el corral; picadoras para hierba, molinos para grano, biberones, pescbres, útiles para la ordeña y toda clase de maquinaria para la manipulación de la leche y sus derivados; así como alambre y telas de alambre para cercas, gallineros, palomares, conejeras y todos los necesarios relativos, á la vez que los aparatos para la incubación y crianza artificial de las aves de corral.

12ª Serán admitidas igualmente á concurso muestras de forrajes verdes y secos, de tortas y harinas para la alimentación de los ganados, medicinas y específicos, y en general, todo aquello que se relacione con la cría de ganado. Asimismo podrán presentarse planos y detalles de construcciones especiales, establos, rediles, silos, etc., y toda clase de obras y folletos relacionados con la cría de los animales domésticos. Todos los planos como los escritos deberán ser originales.

13ª La expedición y reexpedición de los animales serán por cuenta de los respectivos dueños, que quedan obligados á retirarlos en los dos días siguientes al de la clausura del Certamen. El Administrador estará presente, en unión de un veterinario, para examinar y recibir los ganados y ningún animal será admitido sin la declaración facultativa de estar en perfecto estado de salud.

14ª Los animales serán instalados en el local del Certamen, según las disposiciones del Administrador, que tendrá presente la división y categoría á que pertenezcan y el orden en que hayan sido inscritos.

15ª Los interesados deberán atender por sí ó por medio de personas por ellos designadas, el cuidado y vigilancia de sus animales y proporcionarán las cadenas, collares ó almartigones necesarios para asegurarlos convenientemente.

16ª Habrá durante todo el tiempo del Certamen, aun durante las noches, un servicio veterinario especial, que será gratuito para los expositores. Asimismo se establecerá en el local del concurso un depósito de forrajes, los cuales serán de la mejor calidad y se venderán á los interesados á los precios corrientes.

17ª Las cuotas de inscripción de los animales presentados al Concurso serán como sigue:

Caballos y yeguas de razas puras.....	\$ 5.00 por cabeza.
Caballos y yeguas del país y cruzadas...	3.00 " "
Asnos de todas clases.....	1.00 " "
Crías de la raza caballar y mular [menores de un año].....	\$ Libres.
Ganado vacuno de razas puras.....	4.00 por cabeza.
Ganado vacuno del país y cruzado.....	3.00 " "
Crías menores de seis meses.....	Libres.
Ganados menores de razas puras.....	0.75 por cabeza.
Ganados menores del país y cruzados...	0.50 " "
Animales de corral, razas puras.....	0.20 " "
Animales de corral, del país y cruzados..	0.10 " "
Perros.....	1.00 " "
Maquinaria y útiles.....	Convencional.
Libros, planos, periódicos, etc.....	Libres.

18ª Si la vaca más bella de formas, de más de tres años de edad, no hubiese producido una cría viva para la fecha del Concurso, ó no estuviere, á juicio del Jurado respectivo, en estado de preñez, será excluída de la lista de recompensas y se preferirá á ella la segunda en méritos y hermosura.

19ª Las vacas que se presenten á concurso en las categorías de vacas lecheras y para las pruebas de leche y mantequilla, serán ordeñadas á fondo, bajo la inspección del Jurado ó sus delegados, el día de la inauguración del Certamen; y día á día y en cada una de las ordeñas que se hicieren siempre bajo la vigilancia del Jurado ó sus delegados, se pesará la leche que cada vaca produzca, analizándose asimismo una vez por lo menos en las veinticuatro horas, de manera que se pueda precisar, al fin de la semana del Concurso, no sólo el rendimiento de cada lote, sino individualmente el de cada vaca presentada.

20ª Se clasificarán como ganado vacuno de raza criolla aquellos animales que no presenten signos característicos de cruzamiento con las razas superiores, aun cuando correspondan á esa gran cantidad existente en diversas localidades del país, que han recibido en periodos más ó menos lejanos alguna infusión de sangre Durham y á la cual debe su mayor tamaño, sus productos mejores y aun algo de color y de la regularidad de sus formas.

21ª Un mismo ejemplar puede obtener dos ó más premios. Así, por ejemplo, el caballo de raza inglesa de carrera que obtuviere el premio en la categoría de más de dos años puede ganar también, si lo merece, el gran premio al mejor caballo de cualquiera raza. Así, una vaca de raza holandesa que haya obtenido el premio en la categoría de hembras importadas de más de un año, puede recibir también, si fuere acreedora á ello, el premio de honor á la mejor hembra de raza lechera y aun alguno en las pruebas de leche ó mantequilla, ó formar parte en alguno de los grupos premiados.

22ª La Sociedad no será responsable por los accidentes que pudieran sobrevenir á los animales durante los días del Certamen; pero cuidará empeñosamente del buen orden, aseo, seguridad é higiene de ellos.

23ª Las solicitudes de inscripción deberán dirigirse al Secretario de la Sociedad, Calle del Espíritu Santo número 425, México, D. F., acompañadas de las cuotas respectivas, según las tarifas anteriores.

24ª La Sociedad de Concursos podrá excluir de los certámenes siguientes, ya sea por algun tiempo nada más ó de una manera definitiva, á los expositores que con probada mala fé presenten documentos genealógicos incorrectos, en todo ó en parte, de sus animales, pudiendo hacer extensiva dicha disposición cuando los procedimientos de un expositor fueren de inconveniencia notoria.

25ª La repartición de premios tendrá lugar en el mismo edificio de la Sociedad de Concursos, designándose el día en su oportunidad é invitando para que se digue hacerla al Señor Presidente de la República.

26ª El Consejo de Administración decidirá en todos los casos no previstos en las bases anteriores.

ANIMALES REPRODUCTORES.

CLASIFICACION Y PREMIOS.

ESPECIE EQUINA.

Raza inglesa de carrera (thoroughbred.)

Primer premio. Segundo premio.

Animales importados:	
\$ 20.00	\$ 10.00 Machos.—Hasta de dos años.
25.00	10.00 " De más edad.
20.00	10.00 Hembras.—Hasta de dos años.
25.00	10.00 " De más edad.
Animales nacidos en el país:	
30.00	15.00 Machos.—Hasta de dos años.
35.00	15.00 " De más edad.
30.00	15.00 Hembras.—Hasta de dos años.
35.00	15.00 " De más edad.

Razas árabe, de Berbería, ó del Norte de Africa, Andaluza y análogas.

Animales importados:	
\$ 20.00	\$ 10.00 Machos.—Hasta de dos años.
25.00	10.00 " De más edad.
20.00	10.00 Hembras.—Hasta de dos años.
25.00	10.00 " De más edad.
Animales nacidos en el país:	
30.00	15.00 Machos.—Hasta de dos años.
35.00	15.00 " De más edad.
30.00	15.00 Hembras.—Hasta de dos años.
35.00	15.00 " De más edad.

SECCION DE AVISOS

SIEMPRE LA VERDAD.

“Cuando está Ud. en duda diga la verdad.” Fué un experimentado y viejo diplomático el que así dijo á un principiante en la carrera. La mentira puede pasar en algunas cosas pero no en los negocios. El fraude y engaño á menudo son ventajosos mientras se ocultan; pero tarde ó temprano se descubrirán, y entonces viene el fracaso y el castigo. Lo mejor y más seguro es el decir la verdad en todo tiempo, pues de esta manera se hace uno de amigos constantes y de una reputación que siempre vale cien centavos por peso, donde quiera que uno ofrezca efectos en venta. Estamos en situación de afirmar modestamente, que sobre esta base descansa la universal popularidad de la

PREPARACION DE WAMPOLE.

El público ha descubierto que esta medicina es exactamente lo que pretende ser, y que produce los resultados que siempre hemos pretendido. Con toda franqueza se ha dado á conocer su naturaleza. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de las hígadas frescas del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Estos elementos forman una combinación de suprema excelencia y méritos medicinales. Ningun remedio ha tenido tal éxito en los casos de Influenza, Bronquitis, Anemia, Afecciones Agotantes, Pérdida de Carnes, Debilidad y Mal Estado de los Nervios, así como todas las afecciones que proceden de Sangre Impura. “El Sr. Dr. Porfirio Parra, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: La Preparación de Wampole está compuesta de los principios nutritivos del Aceite de Hígado de Bacalao, Malta, Hipofosfitos y Cerezo Silvestre. En las personas debilitadas esta medicina me ha servido perfectamente.” No puede engañar á Ud. y llega á socorrer á aquellos que no han recibido beneficio de otro tratamiento. Representa uno de los triunfos médicos de la época. “Basta una botella para convencerse.” Eficaz desde la primera dosis. De venta en las Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1º de Enero á 1º de Julio de 1907.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN
EDICTO

A solicitud del Albacea en los autos del juicio testamentario de la Señora Evarista Chávez, se ha concedido á aquél un término de quince días para que por medio de memorias simples y extrajudiciales forme y presente los inventarios respectivos.

Lo que se hace saber á los interesados para los efectos legales.

Huichapan, Julio diez y nueve de mil novecientos siete. —*Marcial Escudero*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Julio 26 de 1907.—Recibido, Julio 30 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
AVISO

En el juicio civil ordinario promovido por la Sra. María de Jesús Romero Vda. de Mancera contra el Sr. Juez del Estado Civil de esta cabecera y el Sr. encargado de la Parroquia del Sagrario de esta ciudad sobre rectificación de su partida de bautismo, respecto á que se llama María de la Luz Romero y no María de Jesús Romero como está asentado en la partida expresada: el C. Lic. José María Lezama (jr.) Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de los autos, con fecha de ayer, entre otras cosas ha mandado que se publique dicha demanda por treinta días consecutivos en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Diario del Hogar" de la Ciudad de México para hacer saber al público que se admitirá á contradecirla á cualquiera persona que se presente.

Y para su inserción en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente en la ciudad de Tulancingo á cinco de Julio de mil novecientos siete. Doy fé.—*Isidro R. Dueñas*, Srío. 30-4

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 15 de 1907.—Recibido, Julio 17 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á las personas que se crean con derecho á la sucesión intestada de la Sra. Juana Islas, vecina que fué de esta ciudad, para que comparezcan á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, en el término de treinta días que se contará desde la fecha de la última publicación de esta convocatoria en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Heraldo" de esta ciudad.

Pachuca, Julio 23 de 1907.—*Amador Castañeda*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 25 de 1907.—Recibido, Julio 25 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á las personas que se crean con derecho á la intestamentaria del niño Raymundo Islas, para que ocurran á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil de este Distrito, en el término de treinta días que se contará desde la fecha de la última publicación de esta convocatoria en el "Periódico Oficial" del Estado en el que saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Heraldo" de esta ciudad.

Pachuca, Julio 25 de 1907.—*Amador Castañeda*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 25 de 1907.—Recibido, Julio 25 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En la sección segunda del juicio testamentario á bienes del Sr. Jacinto Gómez, el C. Lic. José María Lezama [jr.] Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce de los autos, con esta fecha, ha mandado convocar á los acreedores de la sucesión, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldo" de Pachuca para la facción de inventario solemne y simultáneo avalúo de los bienes hereditarios, cuya diligencia tendrá lugar en la casa mortuoria á las diez de la mañana del quinto día útil siguiente al de la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para su inserción en el "Periódico Oficial" del Estado, y demás fines consiguientes, expido el presente en Tulancingo, á veinte de Julio de mil novecientos siete. Doy fé.—*Isidro R. Dueñas*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Julio 22 de 1907.—Recibido, Julio 24 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

En cumplimiento de lo mandado por el C. Juez de primera instancia del Distrito, se convoca á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes que pertenecieron al finado Sr. José Martínez, vecino que fué del Municipio de la Bonanza, para que se presenten á deducirlo en este Juzgado en el término de treinta días, contado desde la fecha de la tercera inserción del presente edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapan, Julio doce de mil novecientos siete.—*Gilberto Bárcena*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 19 de 1907.—Recibido, Julio 24 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En la sección segunda del juicio de intestado á bienes del Sr. Alejandro de la Fuente el Sr. Juez de primera Instancia del Distrito Lic. José María Lezama [jr.] que conoce de esos autos ha mandado se cite á los acreedores de la sucesión por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldo" que se edita en Pachuca para la facción de inventario y simultáneo avalúo de los bienes hereditarios, cuya diligencia dará principio en la casa mortuoria á las nueve de la mañana del quinto día útil siguiente al de la última publicación de los edictos en el primero de los periódicos citados.

Y para su publicación en el "Oficial" del Estado se expide el presente.

Tulancingo, 22 de Julio de 1907.—*Isidro R. Dueñas*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Julio 22 de 1907.—Recibido, Julio 24 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En la sección segunda de la testamentaria á bienes de Don José María García, el C. Juez de primera Instancia del Distrito Lic. José María Lezama (jr) que conoce de esos autos, ha concedido al albacea de ellos el término de quince días para que por memorias simples y extrajudiciales en virtud de la cuantía de los bienes mortuorios forme y presente para su aprobación el inventario de los bienes hereditarios citándose á los acreedores del difunto por medio de edictos que se publicarán tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado para que se apersonen al albacea en autos haciendo valer sus créditos.

Y para su publicación en el periódico antes citado se expide el presente.

Tulancingo, 25 de Julio de 1907.—*Isidro R. Dueñas*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Julio 25 de 1907.—Recibido, Julio 27 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á la sucesión intestada del Sr. Valentín Avila, para que ocurran á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación de esta convocatoria en el "Periódico Oficial" del Estado en el que saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Heraldó" de esta ciudad.

Pachuca, Julio 23 de 1907.—*Amador Castañeda*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 27 de 1907.—Recibido, Julio 27 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En los autos del juicio intestado á bienes de la Sra. María Bernard de Kondrat el Sr. Lic. José María Lezama [jr.] Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de ellos ha mandado con esta fecha se convoque á todas las personas que se crean con derecho á la herencia por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldó" que se edita en Pachuca, para que se presenten á deducir el que les corresponda, dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos en el primero de los periódicos nombrados.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente en Tulancingo, á veintidos de Julio de mil novecientos siete.—*Isidro R. Dueñas*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Julio 20 de 1907.—Recibido, Julio 26 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXM QUILPAN

En los autos del intestado de la Sra. Hilaria Cruz, vecina que fué del pueblo de Tlacotalpilco, el C. José Muñoz, como Juez substituto, por auto de nueve del actual, mandó, que por edictos que se publicarán en este lugar y el indicado de Tlacotalpilco, y por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que el término de treinta días contados desde la última publicación en el periódico, se presenten en este Juzgado á deducirlo, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

En cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, Julio 24 de 1907.—*Luis Manuel Flores*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, Julio 24 de 1907.—Recibido, Julio 27 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren acreedoras de la sucesión testamentaria del Sr. D. Juan Rueda, para que concurren á la diligencia de inventario y avalúo que dará principio en la casa mortuoria á las once de la mañana del séptimo día útil inmediato posterior á la última pu-

blicación de esta convocatoria en el "Periódico Oficial" del Estado en el que saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Heraldó" de esta ciudad.

Pachuca, Julio veinte de mil novecientos siete.—*Amador Castañeda*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 22 de 1907.—Recibido, Julio 22 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En la sección segunda del juicio intestamentario á bienes de la Sra. Antonia Sánchez, el C. Lic. José María Lezama [jr.] Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de aquel, ha mandado con fecha de hoy se cite á los acreedores de la sucesión por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldó" que se edita en la ciudad de Pachuca para la diligencia de inventario solemne y simultáneo avalúo de los bienes yacientes que se verificará en la casa mortuoria á las nueve de la mañana del quinto día útil siguiente al de la última publicación de los edictos en el primero de los periódicos citados.

Y para su publicación en el "Oficial" se expide el presente.

Tulancingo, 15 de Julio de 1907.—*Isidro R. Dueñas*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Julio 19 de 1907.—Recibido, Julio 20 de 1907.—*Quiroz*.

MINERIA

COMPANÍA MINERA DE STA GERTRUDIS Y GUADALUPE S. A.
AVISO

En sesión del Consejo de Administración se decretó el dividendo Núm. 413 á razón de (\$1.00) un peso por acción á los Accionistas de esta Compañía.

El pago se hará en Pachuca, en el Banco de Hidalgo y en México en el Banco Internacional é Hipotecario de México, del 1º de Agosto en adelante.

Pachuca, 29 de Julio de 1907.—*J. García Granados*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 30 de 1907.—Recibido, Julio 31 de 1907.—*Quiroz*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

En el extracto publicado por esta Agencia con el número 468 y que con el mismo número aparece en los ejemplares números 3, 4 y 5 del "Periódico Oficial" de este Estado, correspondientes á los días 8, 12 y 16 de Enero del corriente año, apareció un error debido á que en la solicitud respectiva el solicitante dijo que el fundo minero de que trata dicho extracto, y denominado "Cuarta Ampliación de San Carlos," se halla ubicado en la Municipalidad de Omitlán del Distrito de Atotonilco, siendo que, según los trabajos del perito, la ubicación es en la Municipalidad de Real del Monte del Distrito de Pachuca. Dicho fundo es el que se pide en el lugar llamado "Peña del Gato" al Poniente de los fundos mineros denominados "San Carlos" y "Segunda Ampliación de San Carlos."

La presente publicación la hace esta Agencia en la presente tabla de avisos por ocho días, según lo dispuesto por la Secretaría de Fomento en su resolución de 20 del corriente y, dentro del mismo plazo, debe hacerla el interesado una sola vez en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, julio veintitres de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 23 de 1907.—Recibido, Julio 23 de 1907.—*Quiroz*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 567.—Solicitud.—O. Agente de la Secretaría de Fomento en el ramo de minería en Pachuca.—La Compañía Minera San Juan el Gallo y Anexas S. A. domiciliada en la ciudad de México, en la prolongación del 5 de Mayo núm. 76, ante Ud. como mejor proceda solicita concesión de cinco hectaras superficie de otras tantas pertenencias que compondrán el fundo minero que denomino Ampliación de la Esclava en la Municipalidad del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, del Estado de Hidalgo, y en circunscripción de la agencia á cargo de Ud., en el lugar designado por San Juan el Gallo y donde se halla un criadero de naturaleza y forma de veta, situado con la ubicación que vamos á referir para localizar las pertenencias, y que contiene metales de plata y oro los cuales trato de explotar dentro de la superficie mencionada, de la cual la situación de ella ó sea la de dichas pertenencias será demarcada, por un rectángulo regular de 400 cuatrocientos metros de longitud por cien metros de latitud, y una hectara de demasías entre dicho rectángulo y "La Ampliación de La Esclava" de seis pertenencias denunciadas por el Sr. Daniel Franco; el rumbo de las cuatro pertenencias ó sea del rectángulo será de Sur á Norte aproximadamente y apoyando longitudinalmente su línea Poniente en "La Esclava," quedando al Sur las demasías que colindan con "La Esclava" y ampliación de seis pertenencias ya citada, tocando con la mojonera Suroeste de la misma ampliación, y según croquis al margen.....Aclaróse dicha solicitud como sigue: "Preguntado el interesado sobre más claridad para referir la situación de las pertenencias, dijo: que el lado Sur del rectángulo que las demarque medirá perpendicularmente al rumbo general de la veta y hacia el Este diez y siete metros treinta y cinco centímetros, desde la esquina Noroeste de la Ampliación de la Esclava que cita en su ocurso."

El Ingeniero C. Theodomiro Lugo, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición, sin perjuicio de tercero, Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Julio dos de mil novecientos siete.—Ramón M. Rosales. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 23 de 1907.—Recibido, Julio 23 de 1907.—Quiroz.

COMPAÑIA DE MINAS "LA BLANCA Y ANEXAS" S. A.

AVISO

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado hoy, con arreglo á sus Estatutos, el Dividendo Núm. 38 de 2% sobre el capital social ó sea á razón de \$1.00 por acción. Será pagadero en esta ciudad en el Despacho de la Negociación, y en México en el Banco de Lóndres y México.

Lo que pongo en conocimiento de los Señores Accionistas.

Pachuca, Julio 26 de 1907.—L. Vergara, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 26 de 1907.—Recibido, Julio 26 de 1907.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 568.—Solicitud.—O. Agente de la Secretaría de Fomento en el ramo de Minería en Pachuca.—Carlos J. Dawe y L. D. Coppock, domiciliados en esta ciudad, 4^a de Allende núm. 28, ante Ud. como mejor proceda solicitan concesión de doce hectaras, superficie de otras tantas pertenencias que compondrán el fundo minero que denominamos "Ampliación de la Fraternal," en la Municipalidad y Distrito de Pachuca, de este Estado, y en circunscripción de la Agencia á cargo de Ud. en el lugar del pueblo de Azoyatla, sito al Sur y al Poniente del fundo minero "La Fraternal" que tenemos solicitado y donde se halla un criadero de naturaleza y forma de veta, situado con rumbo general de Este á Oeste que contiene metales de oro y plata los cuales tratamos de explotar dentro de la

superficie mencionada, de la cual la situación de ella ó sea la de las pertenencias, será demarcada por dos rectángulos, uno de trescientos metros por cien, apañado en dichos trescientos á la cabecera Sur de la cuadra de "La Fraternal" y en cien á la Poniente de la de "Tres Banderas" y otro de novecientos metros por cien adyacente en los novecientos á todo el lado Poniente de la cuadra de "La Fraternal" y al primer rectángulo que hemos descrito y siendo la cabecera Norte de cien metros la parte que le corresponde de la línea Sur de la cuadra de la mina "La Oración."

El Ingeniero C. Guadalupe Sánchez, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición, sin perjuicio de tercero.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Julio dos de mil novecientos siete.—Ramón M. Rosales. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 23 de 1907.—Recibido, Julio 23 de 1907.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 785.—Arcadio Plaza, vecino de esta ciudad, solicita concesión de tres pertenencias para el fundo minero "El Candado" para explotar minerales de plata y plomo en vetas de distintas direcciones, midiéndose: de la mojonera NE de la cuadra de la mina "San Antonio Chiquihuite" que está sobre la línea N. de la Demasia de Dolores con 61° NE. 100 metros; de este punto 300 metros con 29° NW.; de este punto con 61° SW. 100 metros que irán á dar sobre la línea NE. de "La Aprovechada" y para terminar apañándose á esa línea y á la referida de "San Antonio Chiquihuite" 300 metros que llegarán al punto de salida, las colindancias mineras son las que se han mencionado, estando estas pertenencias en el Monte de este Municipio y Distrito.

Ha dado su aceptación para ejecutar la medición de que se trata el Sr. Plinio López, práctico de minas y vecino de este lugar abriéndose plazo de cuatro meses para substanciar el expediente.

Zimapan, Julio 19 de 1907.—P. B. Presbitero. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 19 de 1907.—Recibido, Julio 24 de 1907.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 786.—Crescencio Salazar, originario y vecino de la ciudad de México, accidentalmente en esta población solicita concesión de 17 hectaras para la mina "3^{as} pertenencias de Nuestra Señora de la Concepción" para explotar minerales con ley de plata en vetas de distintas direcciones, las que se colocarán de la manera siguiente: en un rectángulo de 200 por 400 metros apañados por los primeros con la cabecera de Cerro arriba de las "2^{as} pertenencias de Nuestra Señora de la Concepción," 8 hectaras ó pertenencias y prolongando la línea Sur de las Ampliaciones de la mina "La Luz" hasta encontrar el lado mayor de las "2^{as} pertenencias de Nuestra Señora de la Concepción" las 9 hectaras restantes componiéndose éstas de 7 pertenencias completas y una demasia entre estas mismas 7 pertenencias y el fundo "2^{as} pertenencias de Nuestra Señora de la Concepción" con una superficie aproximada de dos hectaras, estando situado este fundo en el Cerro del Tujo, terreno de Tolimán de este Municipio y Distrito.

Ha manifestado aceptación para practicar las medidas del caso el Sr. Plinio López, práctico de minas y de este lugar, abriéndose plazo de cuatro meses para substanciar el expediente.

Zimapan, Julio 20 de 1907.—P. B. Presbitero. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 22 de 1907.—Recibido Julio 26 de 1907.—Quiroz.

COMPANIA MINERA DE STA GERTRUDIS Y GUADALUPE S A.

AVISO

El Consejo de Administración decretó para los Señores Accionistas Aviados de Amistad y Concordia el Reparto Núm. 72 á razón de (\$4.24) cuatro pesos veinticuatro centavos por acción, y para los Señores Accionistas de Santa Gertrudis y Potosí el Reparto Núm. 87 á razón de (\$0.16) diez y seis centavos por acción.

El pago se hará en Pachuca, en el Banco de Hidalgo, y en México en el Banco Internacional é Hipotecario de México.

Se pone en conocimiento de los Señores Accionistas de Santa Gertrudis y Potosí, que el presente reparto se pagará únicamente por las acciones que tengan el sello de la actual Compañía.

Pachuca, 26 de Julio de 1907.—*J. García Granados*, Srío
3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 22 de 1907.—Recibido, Julio 22 de 1907.—*Quiroz*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Extracto del expediente número 569.—Solicitud.—Señor Agente de la Secretaría de Fomento en el ramo de Minería en Pachuca:—Ricardo N. Rabling y Guillermo Jenkin, mayores de edad, de nacionalidad inglesa y domiciliados en esta ciudad, "Hacienda de La Luz," ante Ud. como mejor haya lugar solicitamos veintiuna hectaras, superficie de veinte pertenencias y demasías para el fundo número que denominamos "Ampliación de Dos Ricardos" en la Municipalidad de Omitlán del Distrito de Atotonilco el Grande.

—Tratamos de explotar metales de oro y plata, existentes en un criadero de naturaleza y forma de veta, situado con rumbo general de Norte á Sur, al Poniente de la cuadra de "Dos Ricardos".—Diez de dichas pertenencias las demarcará un rectángulo de mil metros por cien, apañándose su cabecera Oriente de mil metros á la Poniente de la cuadra de "Dos Ricardos" y su cabecera Sur de cien metros á la parte Norte de la cuadra de "Floris". Su cabecera Norte pasará por la esquina Suroeste de la cuadra "Tomboy".—Otras seis pertenencias las demarcará un segundo rectángulo, adyacente en seiscientos metros al Poniente del anterior y cuya cabecera Norte de cien metros será la prolongación al Poniente del mismo rectángulo anterior.—Y otras cuatro pertenencias serán determinadas por un tercer rectángulo, contiguo en cuatrocientos metros al segundo y siendo su cabecera Norte, de cien metros, la prolongación al Poniente tanto del primero como del segundo de los rectángulos que hemos descrito.—Las demasías son las que resultan entre el primero de los rectángulos referidos y los fundos "Floris" y "Dos Ricardos".

El Ingeniero C. Miguel Cerro, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición, sin perjuicio de tercero.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Julio doce de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales*, Srío
3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 23 de 1907.—Recibido, Julio 23 de 1907.—*Quiroz*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO

Número 155.—El Sr. José García Alvarez, solicita la reducción á sólo dos pertenencias de las cien que había solicitado en una mina de Azufre que nombró "El Saltillo," sita en terrenos de la Hacienda de "La Ventilla" propiedad del solicitante, Municipio de Acatlán de este Distrito.

Practicará las medidas el Ingeniero Alfredo Bishop, vecino de la ciudad de Pachuca.

Queda abierto el término de cuatro meses para la substanciación del expediente en esta Agencia debiéndose contar dicho término desde veintiocho de Mayo del corriente año en que fueron hechas las primeras publicaciones.

Tulancingo, Julio 9 de 1907.—*Agustín Desentis*, Srío
3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Julio 20 de 1907.—Recibido, Julio 23 de 1907.—*Quiroz*.

DIVERSOS

BANCO DE HIDALGO

AVISO

El Consejo de Administración acordó repartir á los Señores Accionistas [\$4.00] cuatro pesos por acción á cuenta de las utilidades del año en curso.

El pago se hará á partir del día 15 del actual, en las Oficinas de este Banco y en México en el Banco Internacional é Hipotecario de México y en el Banco Central Mexicano, mediante la entrega del cupón número 9 (nueve).

Pachuca, Agosto 1º de 1907.—El Director Gerente, *R. Castañeda Palomar*, Srío
3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 29 de 1907.—Recibido, Julio 29 de 1907.—*Quiroz*.

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RIO

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco se haya un potro retinto, dosalbo, como de seis años, mareado con el fierro que consta dibujado en el expediente respectivo, habiendo sido valuado por peritos en la cantidad de (\$18.00 es.) diez y ocho pesos.

Lo que se hace del conocimiento del público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 681 del Código Civil.

Tepeji del Río, Julio 22 de 1907.—*Toribio Miranda*, Srío
1º-16-1º

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Julio 24 de 1907.—Recibido, Julio 30 de 1907.—*Quiroz*.

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TETEPANGO

AVISO

A disposición de esta oficina se hallan en calidad de mostrencos, dos yeguas: una retinta y la otra de color ballo con los fierros que constan al margen del expediente respectivo, valorizados por peritos nombrados al efecto en la cantidad de [21.00 es.] veinticuatro pesos.

Lo que se hace del conocimiento del público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 681 del Código Civil.

Tetepango, Julio de 1907.—*Fausto Angeles*, Srío
1º-16-1º

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Julio 26 de 1907.—Recibido, Julio 30 de 1907.—*Quiroz*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE TERRENOS BALDIOS

Extracto del expediente número 166.—Solicitud.—C. Agente de la Secretaría de Fomento en el Ramo de Baldíos.—Ignacio Urquijo, con domicilio en la tercera de Hidalgo número treinta y dos, de esta ciudad, por mi propio derecho, ante Ud. como mejor proceda, respetuosamente expongo: que usando de la franquicia que me otorga el artículo 6º de la Ley sobre Ocupación y Enajenación de terrenos baldíos, de 26 de Marzo de 1894, y teniendo presente lo dispuesto por los artículos 1º fracción I, 2º, 9º, 22, 23 y 24 de la propia Ley, vengo á denunciar como baldío el predio rústico conocido con el nombre de Cuyamaloya, ubicado en términos del Municipio de Singuilucan, del Distrito de Tulancingo, de este Estado de Hidalgo, el cual predio tiene una extensión superficial de 8450 hectaras aproximadamente y linda: por el Norte, con el Rancho de Tepezala y las Haciendas de Hueyapan y Acatlán Tepenacasco; por el Sur, con las de Alfajayucan, San Joaquín y San Francisco; por el Oriente, con las de Huajomulco y San Nicolás y por el Poniente con las de El Guajolote y Teconco. Basado pues, en los artículos que preceden y para ajustarme á los requisitos de forma prescritos por el artículo 15 del Reglamento de la precitada ley, después de hacer el denuncia indicado, manifiesto: que los dueños ó poseedores de Hueyapan y Acatlán Tepenacasco, son respectivamente, los Señores

res José de Landero y Cos y Lic. Justino Fernández, inhyéndose en la primera de dichas fincas el rancho de Tepezala; los de Alfajayucan, San Joaquín y San Francisco, Don Nabor Islas, el Doctor Don Manuel Ortega y el Doctor Don Regino González: los de Huajomulco y San Nicolás, Don Fidencio Escárcega y Don Ricardo Sobey y los de El Guajolote y Teacoaco, Don Rafael Amador y Don Luis Samperio. Debo manifestar igualmente que yo no estoy en posesión del predio denunciado, y que quien lo disfruta actualmente es una persona moral denominada Compañía Minera de Real del Monte y Pachuca; pero me es desconocido el carácter con que pretende disfrutarlo y si lo ocupa en su totalidad.—Por lo expuesto suplico á Ud. se sirva tener por formalmente denunciado el referido predio rústico, y conforme al artículo 17 del Reglamento antedicho, proceder á registrar esta solicitud en el libro respectivo, devolviéndome el duplicado de la misma que va adjunto y en seguida dictar los demás trámites del caso.—Protesto á Ud. mis respetos....

El Ingeniero C. Angel Romero, residente en esta ciudad, está comisionado para practicar como perito y sin perjuicio de tercero la mensura y deslinde del predio referido.

Queda abierto un plazo improrrogable de tres meses contados desde esta fecha, para substanciar en esta Agencia, el expediente.

Pachuca, julio diez de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 23 de 1907.—Recibido, Julio 23 de 1907.—*Quiroz.*

COMPAÑIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA DEL ESTADO DE HIDALGO S. A.

DIVIDENDO NUM. 112

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el pago del dividendo núm. 112, á razón de un peso por acción, desde el día 23 de Julio actual, á los Señores Accionistas de antigua emisión.

El pago se hará en México, en el despacho de la Compañía, calle de San Bernardo núm. 11, y en Pachuca en el Banco de Hidalgo, á los Señores Accionistas que consten registrados en el libro de Accionistas de la Compañía.

En ambos despachos se proporcionan los esqueletos para recibos correspondientes.

México, á 22 de Julio de 1907.—*Agustín Quintanilla,* Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 24 de 1907.—Recibido, Julio 24 de 1907.—*Quiroz.*

DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN

AVISO

Ante esta Presidencia se encuentra depositado como mostrenco un caballo colorado retinto, que tiene un lucero en la frente, cuatro albo, como de seis años de edad y con el fierro quemador que consta en el expediente respectivo, valuado por peritos en \$12.00 es. doce pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales. San Agustín, Julio 22 de 1907.—*A. López.—F. Cruz,* Srío. 3-2

Administración de Rentas.—San Agustín.—Derechos enterados, Julio 24 de 1907.—Recibido, Julio 25 de 1907.—*Quiroz.*

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXMIQUILPAN

AVISO

En calidad de mostrenco se encuentra á disposición de esta Presidencia un macho color bayo como de cinco años de edad marcado en la pierna derecha con una N. L. y S., valorizado por peritos en la cantidad de \$25.00 veinticinco pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Ixmiquilpan, Julio 10 de 1907.—*Eduardo Gómez Acosta.* 16-1-16-1°
—*Rafael Acosta,* Srío.

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Julio 10 de 1907.—Recibido, Julio 15 de 1907.—*Quiroz.*

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos, se hallan en el Corral de Consejo de esta ciudad, dos cochinos blancos chicos, como de año y medio, una cochina prieta chica, como de un año, un burro tordillo mocho de las orejas como de quince años y dos mulas, una prieta y otra retinta colorada como de doce años, marcada la primera en el anca del lado de montar y la segunda también en el propio lado así como en la espaldilla, con los fierros cuyas figuras constan estampadas al margen del expediente respectivo; dichos animales han sido valuados por peritos nombrados al efecto, los dos cochinos en nueve pesos, la cochina en tres, el burro en seis y las mulas en sesenta.

Lo que se hace saber al público por medio del presente aviso que se publicará en el "Periódico Oficial" del Estado, por seis veces durante tres meses, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 del Código Civil.

Tulancingo, Mayo 10 de 1907.—*Enrique Vera Limón.*—*J. Aguilar,* Srío. 16 M.—1° J.—16 J.—1° J.—16 J.—1° A.

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Mayo 11 de 1907.—Recibido, Mayo 14 de 1907.—*Quiroz.*

LECCIONES DE ARITMETICA RAZONADA

POR EL

Prof. Teodomiro Manzano.

Muchos son los textos publicados acerca de esta materia; pero en la práctica, la experiencia ha demostrado hasta la evidencia que ninguno, hasta ahora, ha satisfecho las condiciones exigidas por la Pedagogía moderna, y los resultados de la enseñanza de tan importante asignatura de la instrucción primaria han sido muy deficientes.

La obra que hoy anunciamos, á la claridad de la exposición reúne una graduación metódica que facilita el aprendizaje de tan delicada materia. Baste decir que es el resultado de veintisiete años de práctica diaria, siendo esta sin duda la mejor garantía de la obra.

El autor ha desterrado el uso de las fórmulas, porque si bien es cierto que éstas facilitan las operaciones, también lo es que se necesita un gran esfuerzo de memoria para conservarlas; y, ó se confunden con frecuencia, ó se olvidan con facilidad, como se olvida casi siempre lo que se confia exclusivamente á la memoria, y más tratándose de Matemáticas, ciencia de tan valioso contingente para el desarrollo del raciocinio, la más importante de las facultades intelectuales por razón de su utilidad práctica.

Varias operaciones que en textos para las escuelas y aún de recursos superiores han sido tratadas abstractamente, contraviendo los preceptos de la Pedagogía, en la presente obra se usan con aplicaciones prácticas de ellas y en casos concretos y usuales.

Otra de las principales novedades que llamará quizá la atención de muchos en el curso de estas lecciones, es el conocimiento de las unidades eléctricas, de que hasta ahora no se ha hablado en ninguna obra de Aritmética, sin embargo de estar preceptuado por el Reglamento de la Ley de 6 de Junio de 1905.

Creemos, por lo tanto, que el presente libro será de suma utilidad, y por eso nos permitimos recomendarlo á los profesores y alumnos de las escuelas primarias, tanto elementales como superiores, de la República.

Precio del ejemplar.....\$0.50